RECONOCIMIENTO DE DEUDA Y CONVENIO DE PAGO

En la Ciudad de La Plata, a los veinte (20) días del mes de marzo del año 2025, entre el ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AI-RES, representado en este acto por el Sr. Diego Leandro ROZENGARDT, DNI Nº 27.718.673, en su carácter de Presidente (Conf. Decreto provincial N° 303/2024) y ad-referéndum del Directorio del Organismo, en adelante "OCEBA", y LA COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD, OBRAS, CREDITO, VIVIENDA y SERVICIOS PUBLICOS DE LAS FLORES LIMITADA, en adelante "LA COOPERATIVA", representada por el Sr. MARIO CESAR ELGUE, DNI 4.994.417, en el carácter de Presidente, y el Sr. GUSTAVO OSCAR MONDINI, DNI 16.117.060, en su carácter de Secretario, quienes acreditan su personería con copia del Acta del Consejo de Administración N° 2624 de fecha 04/11/2024, Punto I "Distribución de Cargos", acuerdan en celebrar este convenio que se regirá por las siguientes cláusulas:-----PRIMERA: "LA COOPERATIVA" efectúa un reconocimiento de deuda en el pago del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias por la obligación de los aportes correspondiente a los vencimientos de los períodos (facturado emitido) 8, 9, 10, 11 y 12 del 2023 y periodos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 del 2024 y, en consecuencia, adeuda al "OCEBA", consolidada al 19 de marzo de 2025, la suma de PESOS CIENTO SESENTA MILLONES CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS CON CERO TRES CENTAVOS (\$ 160.041.222,03) en concepto de capital más los intereses resarcitorios y punitorios correspondientes, conforme lo establecido en la Ley 11769.----SEGUNDA: Conforme las facultades emergentes de la Resolución OCEBA Nº 210/09, el monto total del presente Convenio se establece en la suma de PESOS DOSCIENTOS SIETE MILLO-NES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 207.869.447.82) compuesto de la siguientes manera: PESOS CIENTO SESENTA MILLONES CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS CON CERO TRES CENTAVOS (\$ 160.041.222,03) en concepto de capital y PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO CON 79 CENTA-VOS (\$ 47.828.225,79) en concepto de intereses resarcitorios, pagadero en diez (10) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, la primera de ellas con vencimiento el día 21/04/2025, conforme al detalle obrante en el Anexo I que forma parte del presente.----TERCERA: Al monto resultante de la deuda indicada en la cláusula precedente se le adicionará un interés del cero cincuenta por ciento (0.50) mensual sobre saldo -----CUARTA: "LA COOPERATIVA" abonará las cuotas establecidas "ut-supra" mediante depósitos en la cuenta Nº 2600-1655/09 "OCEBA RECAUDACIÓN FONDO PROVINCIAL DE COMPEN-SACIONES TARIFARIAS" del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz, calle 7 entre las de 46 y 47 de La Plata, debiendo comunicar fehacientemente al "OCEBA" tal circunstancia a través de nota de envío y comprobante del depósito, dentro de los tres (3) días inmediatos si-

guientes, lo cual tendra caracter de declaración jurada, indicando fecha y monto del depósito,
número de boleta de depósito y cuota al cual corresponde
QUINTA: "LA COOPERATIVA", como condición para la firma del presente, se obliga a abonar los
aportes de dicho Fondo, en los vencimientos mensuales, conforme lo establecido por el artículo
45 y subsiguientes de la Ley 11769 (T. O. según Decreto N° 1868/04) y a cumplimentar con lo
dispuesto en las Resoluciones OCEBA N° 8/1998, 349/2001, 210/2009 y 544/2004, en las Circu-
les OCEBA y toda otra normativa que resulte aplicable y/o en el futuro pudiera emitir este Orga-
nismo de Control
SEXTA: La falta de pago de una de las cuotas del presente convenio y/o la falta de pago de los
aportes del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifaria correspondientes a los vencimientos
corrientes producirá de pleno derecho la caducidad de este convenio, sirviendo el mismo sin más
trámite de título ejecutivo válido para su cobro por la vía correspondiente, supuesto en el cual, se
contabilizarán los pagos efectuados a cuenta de la deuda original con más los intereses
resarcitorios y punitorios de conformidad con lo establecido en la Ley 11769
SEPTIMA: Para todos los efectos derivados de este convenio las partes aceptan la jurisdicción
de los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial de La Plata, Provincia de Buenos Aires,
constituyendo al efecto los siguientes domicilios legales: "OCEBA" en la calle 48 N° 536 de la ciu-
dad de La Plata y "LA COOPERATIVA" en la calle 25 de mayo N° 513 de la ciudad de Zárate,
ambos en la provincia de Buenos Aires
Leído que es y en prueba de conformidad se firman dos (2).ejemplares
de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha "ut-supra" indicados, dejándose constan-
cia que cada parte hace retiro de su ejemplar

MARIO ELGUE Presidente

Secretario

DIEGO LEANDRO ROZENGARDT Presidente OCEBA

Anexo I

Detalle del Plan de Pagos

LA COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD, OBRAS, CREDITO, VIVIENDA Y SERVICIOS PUBLICOS DE LAS FLORES LIMITADA

Total adeudado al:

19/03/2025

207.869.447,82

Cantidad de Cuotas:

10

Interés a aplicar:

0,50%

Mensual

Cuota	Vencimiento	Días	Cuota de	Interés	Cuota	Saldo de	
	Capital				Total	Capital	
						207.869.447,82	
1	21/4/2025	33	20.323.514,97	1.039.347,24	21.362.862,21	187.545.932,85	
2	21/5/2025	30	20.425.132,55	937.729,66	21.362.862,21	167.120.800,31	
3	23/6/2025	33	20.527.258,21	835.604,00	21.362.862,21	146.593.542,10	
4	21/7/2025	28	20.629.894,50	732.967,71	21.362.862,21	125.963.647,60	
5	20/8/2025	30	20.733.043,97	629.818,24	21.362.862,21	105.230.603,63	
6	22/9/2025	33	20.836.709,19	526.153,02	21.362.862,21	84.393.894,44	
7	20/10/2025	28	20.940.892,74	421.969,47	21.362.862,21	63.453.001,70	
8	20/11/2025	31	21.045.597,20	317.265,01	21.362.862,21	42.407.404,50	
9	22/2/2025	-271	21.150.825,19	212.037,02	21.362.862,21	21.256.579,31	
10	20/1/2026	332	21.256.579,31	106.282,90	21.362.862,21	0,00	
otales			207.869.447,82	5,759,174,27	213.628.622,10		

MARÍO ELGUE Presidente

DIEGO LEANDRO ROZENGARDT

GUSTAVO MONDINI Secretario





CERTIFICACION NOTARIAL DE FIRMAS OLOGRAFAS Y REPRODUCCIONES DIGITALES



FADOA0000063508

CERTIFICO en mi carácter de notario TITULAR del Registro notarial número DOS del Partido de Las Flores, que el contenido del documento electrónico con mi firma digital adjunto ES 3 REPRODUCCION FIEL del instrumento privado, cuyas firmas son auténticas fueron puestas en mi presencia y se certifican en Acta Número 331 Folio Número 331 del Libro de Requerimientos número 107, con fecha 21 de Marzo de 2025 por: I) Mario Cesar ELGUE, DNI 4.994.417. II) Gustavo Oscar MONDINI, DNI 16.117.060; quienes actúan en su carácter de Presidente y Secretario respectivamente, en nombre y representación de la entidad denominada "COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD, OBRAS, CRÉDITO, VIVIENDA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LAS 8 FLORES LIMITADA", CUIT 30-54571310-8, con domicilio en jurisdicción de esta ciudad, lo que 9 acreditan con la siguiente documentación: a) Estatuto Social inscripto el 13-12-1935, en el Registro de Cooperativas del Ministerio de Agricultura de la Nación, al felio 14, Libro 3 de Actas, bajo la Matricula 571 y Acta 707; b) Reforma del Estatuto, aprobada el 14-10-1992 por resolución 776 por el Instituto Nacional de Acción Cooperativa, e inscripta el 21-10-1992, al folio 346, Libro 48, bajo la matrícula 571 y Acta 21.788; c) Reforma del Estatuto, aprobada el 25-11-1999 por re-solución 2661 e inscripta el 7-12-1999, al folio 196, del libro 53, en la matrícula 571 y Acta 23.633; d) Acta de Asamblea nº138 de fecha 31-10-2024, pasada a los folios 393 al 406, del Libro de Actas de Asamblea nº4, rubricado el 04-03-2002, ante el Instituto Provincial de Acción Cooperativa; e) Acta de Distribución de cargos nº 2624 del 04-11-2024, pasada al folio 465, del Libro de Actas de Reuniones del Consejo de Administración nº12, Rubricado el 22-07-2019 por la Dirección Provincial de Registro y 19 Fiscalización de Cooperativas; f) Certificado de domicilio mediante el cual se acredita que la entidad registra su domicilio social ante el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social, en calle 25 de Mayo 513, de ésta ciudad, provincia de Buenos Aires, expedido digitalmente por el coordinador Carlos María Pradere del mencionado instituto; documentación que he tenido a la vista para este acto, donde surgen las facultades suficientes y el carácter invocado por los comparecientes; a quienes identifico en los términos del inciso b) del Código Civil y Comercial de la Nación. Dejo constancia

que han estampado sus firmas en: Reconocimiento de Deuda y Convenio de Pago; doy fe. Las Flores,



veintiuno de Marzo de dos mil veinticinco.-

El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires valida el carácter de escribano de Ramon Canosa Matricula 5414 y que al día de la fecha se encuentra en el ejercicio de su función notarial. La presente no juzga sobre el contenido y forma del documento.

La Plata, Buenos Aires. 21/03/2025 13:02:14.-

0.010.00.00.00.000



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES 2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Hoja Adicional de Firmas Anexo

•	T /	•				
	d Ti	m	n	1	'n	•

Referencia: RECONOCIMIENTO DE DEUDA Y CONVENIO DE PAGO LAS FLORES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.